**MINUTA DE DECLARACIÓN N° 24/2026**

**REF: DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL, CULTURAL Y DE LA HERMANDAD DE LOS PUEBLOS A LA TRAYECTORIA ARTÍSTICA DE ADRIÁN Y DÉBORA CHAUQUE ("ADRIÁN, DEBORAH Y LOS DADOS NEGROS") Y SU PARTICIPACIÓN EN EL "2° ENCONTRÁNDONOS" DE TILCARA.**

**VISTO:**

La destacada trayectoria musical de más de cuatro décadas de Adrián César Chauque y su conjunto "Adrián y los Dados Negros", la incorporación artística de su hija Débora Chauque conformando el dúo "Adrián & Deborah y los Dados Negros", y su especial presentación estelar en la Segunda Edición del Evento Socio-Cultural y Comunitario "2° ENCONTRÁNDONOS" en la Villa Veraniega de Tilcara; y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio y este Honorable Concejo Deliberante tienen el deber constitucional y legal de reconocer, poner en valor y difundir aquellas manifestaciones artísticas y culturales que nutren la identidad popular, fortalecen el folclore urbano y consolidan los lazos de fraternidad e integración entre las naciones sudamericanas.

Que la historia de vida de Adrián César Chauque constituye un vivo testimonio de superación, arraigo y fraternidad comunitaria: nacido en la hermana República de Bolivia, migrado a los dos años a la ciudad de Perico en la Provincia de Jujuy, y consolidado artísticamente desde los carnavales jujeños a partir de 1981 junto a su hermano Santos Chauque, desde donde proyectó un sonido pionero bautizado premonitoriamente como "cumbia romántica" y electrónica popular.

Que la trascendencia de "Adrián y los Dados Negros" traspasó las fronteras nacionales, convirtiéndose a partir de 1993 en un fenómeno de masas en la República de Chile y en un verdadero embajador cultural que unió y hermanó a los pueblos de Argentina, Bolivia y Chile a través del lenguaje universal de la música popular bailable.

Que su discografía cuenta con hitos inolvidables como los álbumes *Chico Sexy* (1995) y *Por qué me siguen las mujeres* (1997) —obra compuesta junto a figuras de la talla de Don Francisco y Alberto Plaza, que vendió más de 50.000 copias en pocas semanas—, además de himnos populares como "*Tarjetita de invitación*", "*El fotógrafo*" y su célebre versión de "*Estrechez de corazón*" de Los Prisioneros, elogiada públicamente por el propio Jorge González.

Que, sosteniendo la antorcha de la tradición musical y la transmisión intergeneracional de la cultura, desde el año 2025 se incorpora formalmente

Sistema Institucional de Trazabilidad, Integridad Documental y Publicidad Activa - SITIDPA - Fecha de emisión: 13 de octubre de 2026

su hija Débora Chauque, presentándose conjuntamente como "Adrián & Deborah y los Dados Negros", fusionando la vigencia de la leyenda tropical con el talento de las nuevas generaciones.

Que la participación estelar de Adrián y Débora Chauque en la Segunda Edición del Encuentro Socio-Cultural "2° ENCONTRÁNDONOS" engalana nuestra comunidad, promueve el turismo cultural, fortalece el patrimonio inmaterial y reafirma a Tilcara como epicentro de encuentro, diversidad e integración cultural de la Quebrada de Humahuaca.

Que la Constitución de la Provincia de Jujuy (Texto 2023) consagra en su Artículo 37 inciso 3) el derecho irrestricto de toda persona a participar de la vida cultural y gozar de las artes; en su Artículo 79 el reconocimiento de la diversidad cultural y la protección del patrimonio inmaterial y artístico; en su Artículo 80 inciso 4) la obligación del Estado de estimular y difundir el folclore y las expresiones populares; y en sus Artículos 3 inc. 4) y 92 inc. 2 subinc. 9) la promoción de la integración regional y la colaboración cultural entre pueblos.

Que la Ley Orgánica de Municipios N° 4466/89 asigna en sus Artículos 10 y 24 incisos c) y d) la misión de velar por el acceso a la cultura, la recreación y la conservación del patrimonio histórico y artístico, facultando en su Artículo 120 inciso h) al Concejo Deliberante a fomentar toda manifestación de la cultura regional e instituir las distinciones correspondientes.

Que conforme a los Artículos 121 y 238 inciso c) del Reglamento Interno de este Cuerpo, corresponde sancionar la presente norma bajo la forma de Minuta de Declaración.

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE MINUTA DE DECLARACIÓN N° 024/2026-HCDT**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, CULTURAL Y DE LA HERMANDAD DE LOS PUEBLOS** la extraordinaria trayectoria artística de ADRIÁN CÉSAR CHAUQUE y DÉBORA CHAUQUE ("ADRIÁN & DEBORAH Y LOS DADOS NEGROS"), reconociendo su invaluable contribución a la música popular, la difusión de la cultura e identidad andina y la unificación de los pueblos de Argentina, Bolivia y Chile.

**ARTÍCULO 2°.- DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL Y COMUNITARIO** la presentación estelar del conjunto "*Adrián & Deborah y los Dados Negros*" en la Segunda Edición del Evento Socio-Cultural "2° ENCONTRÁNDONOS", destacando su valioso aporte al patrimonio inmaterial, la integración regional y el desarrollo turístico de la ciudad de Tilcara.

Sistema Institucional de Trazabilidad, Integridad Documental y Publicidad Activa - SITIDPA - Fecha de emisión: 13 de octubre de 2026

**ARTÍCULO 3°.- ENTREGAR** en acto público e institucional durante el desarrollo de la Sesión Especial o en el marco del evento "*2° Encontrándonos*", copia certificada de la presente Minuta de Declaración conjuntamente con un Diploma de Honor y Reconocimiento Institucional a los artistas Adrián Chauque y Débora Chauque.

**ARTÍCULO 4°.- Comuníquese** al Departamento Ejecutivo Municipal, remítase copia a la comisión organizadora del evento, dese a la difusión pública en medios locales y provinciales, regístrese y archívese.

*Sala de Sesiones H. Concejo Deliberante de Tilcara, 13 de octubre de 2026.*

Sistema Institucional de Trazabilidad, Integridad Documental y Publicidad Activa - SITIDPA - Fecha de emisión: 13 de octubre de 2026